



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, hace del conocimiento general en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Acceso a la información pública y el artículo 10 del Reglamento de la Ley antes referida, la declaratoria de inexistencia sobre costos de reproducción, desde la creación de la unidad hasta la actualidad y para conocimiento del público en general se extiende la presente acta a las once horas con veinte minutos del día seis de julio del dos mil veinte.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.

